



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE QUEJA 1/2018-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017
ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE LA
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de trece de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, recibida el día veintiocho de marzo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

lin ○

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de queja, **se ordena su notificación a las partes** así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**¹ y enviar copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional **276/2017**, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

lin / xl

LAET/KPFR/JEOM

¹ A esta autoridad de conformidad con los artículos Décimo Séptimo Transitorio¹ del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, 10, fracción IV, de la ley reglamentaria de la materia, así como lo determinado en la sesión privada del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el once de marzo de dos mil diecinueve.